



Tribunal Supremo Electoral

**--LEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ,
JUEVES CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.--**

ASUNTO: Se tiene a la vista para resolver el expediente iniciado por el señor: **ALLAN ESTUARDO RODRIGUEZ REYES**, Representante Legal autorizado para el efecto del Partido Político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE "VAMOS"** del Municipio de **SAN PABLO LA LAGUNA** del Departamento de Sololá, el cual consta de **SESENTA (60)** folios con el objeto de solicitar la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN PABLO LA LAGUNA**, del departamento de **SOLOLÁ** en las Elecciones Generales 2019, del dieciséis de junio de dos mil diecinueve, conforme al Decreto de Convocatoria 01-2019 emitido el dieciocho de enero del año dos mil diecinueve por el honorable pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO

- I. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número CM-3796 recibida para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II. Que la solicitud fue presentada por los interesados ante la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **SOLOLÁ**, antes del vencimiento del plazo que establece el artículo 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos para la inscripción de candidatos.
- III. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**, contenida en acta número **OCHO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE**, de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve, por el Partido Político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE "VAMOS"**, deviniendo en consecuencia resolver lo que en derecho corresponde.

CONSIDERANDO

- I. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número CM-3796 no figura candidato alguno al cargo de **CONCEJAL SUPLENTE II**, como también no figura en la certificación de acta de **SESION DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL** de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve.
- II. Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO

Este Despacho, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y en lo que establecen los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala. 206 literal d) 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y 51, 52, 53, 55 literal b); 57 y 60 de su Reglamento.

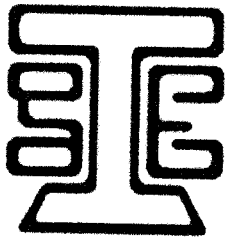
RESUELVE

- I. Acceder a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN PABLO LA LAGUNA**, del departamento de SOLOLÁ, que postula el Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE "VAMOS", para participar en las Elecciones Generales del dieciséis de junio de dos mil diecinueve y que encabeza el señor: **GASPAR IXCAYA CULUM**.
- II. En consecuencia declarar vacante el cargo de CONCEJAL SUPLENTE II.
- III. En consecuencia, declarar procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número CM-3796.
- III. Emitir la partida correspondiente en el libro respectivo.
- IV. Remítase el expediente a la Dirección General del Registro de ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción.
- V. Extender la credencial al Candidato a Alcalde, para los efectos de Antejuiicio.

NOTIFÍQUESE.


Huber Rolando Godínez Velásquez
Delegado Departamental
Registro De Ciudadanos
Sololá.-





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
3796

66

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **SOLOLA*SAN PABLO LA LAGUNA**

Organización Política VAMOS POR UNA GUATEMALA

Fecha y hora: 19 de marzo de 2019 03:41

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1971213490715	GASPAR IXCAYÁ CULUM	1971213490715	23/12/73
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 1871324020715	PEDRO EZEQUIÁS UJPÁN QUIACAIN	1871324020715	16/07/80
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2 2062366700715	LESVIA ARACELY LEJÁ UJPÁN	2062366700715	26/11/90
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1 1795737720715	NAZARIO CUC QUIACAIN	1795737720715	29/07/67
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1 1782692390901	OSCAR MÉNDEZ GÓMEZ	1782692390901	18/05/54
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2 1934034710715	FELIPE PORON QUIACAIN	1934034710715	10/12/87
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3 1822349400715	GABRIEL QUIACAIN PETZEY	1822349400715	27/01/74
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4 1787302890715	GASPAR XELEMANGO SAC	1787302890715	24/12/76
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1 1574783510715	ABRAHAM IXCAYÁ GUAJÁN	1574783510715	23/12/67
null				
Concejal Suplente	2 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE

*Delegación Departamental
Registro de Ciudadanos
Sololá*





Tribunal Supremo Electoral

NOTIFICACIÓN

En el municipio de Sololá, departamento de Sololá a las trece (13) horas con cuarenta y cinco (45) minutos, del día viernes quince de marzo del año dos mil diecinueve, en la Delegación Departamental de Sololá, del Registro de Ciudadanos, dependencia del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, ubicada en octava avenida y doce calle esquina, zona dos, Barrio San Bartolo, departamento de Sololá. Notifiqué al señor (a): ALLAN ESTUARDO RODRIGUEZ REYES, representante legal del partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE "VAMOS", el contenido de resolución número 117-03-2019 HRGV/lebch de fecha catorce de marzo del año dos mil diecinueve, de la Corporación Municipal de SAN PABLO LA LAGUNA, emitida por esta Delegación Departamental de Sololá, dependencia del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, por medio de cédula que juntamente con la copia respectiva, le entregué al Señor (a): Allan Estuardo Rodríguez Reyes. quién de enterado y recibido de conformidad, firma. DOY FE.-

(f)

NOTIFICADO

(f)
NOTIFICADOR
HUBER ROLANDO GODÍNEZ VELÁSQUEZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
Registro de Ciudadanos
Sololá, Sololá.-

